



***BASES ADMINISTRATIVAS DE POSTULACIÓN***

***“FONDO DESARROLLO VECINAL FONDEVE”***

**CONTEXTO COVID -19**

***CONCURSO 2 0 2 1***

**BASES CONCURSO FONDO DE DESARROLLO VECINAL  
“FONDEVE”  
LLAMADO AÑO 2021**



## **I. INTRODUCCIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Llanquihue, representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invita a participar a todas las instituciones constituidas legalmente en la comuna, bajo la ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y/o Decreto Supremo del Ministerio de Justicia (Organizaciones Territoriales y Funcionales), que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades en la comuna de Llanquihue, inscritas en el registro de la ley 19.862 (Registro Receptores de Fondos Públicos), interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores, a este nuevo proceso de desarrollo local y social.

## **II. OBJETIVO GENERAL DE LOS FONDOS CONCURSABLES**

Orientar a articular la participación de los vecinos y sus voluntades, capacidades y recursos para generar y ejecutar proyectos de corto plazo (**60 días**) no incluidos en las prioridades del Plan de Inversiones Municipales.

**Ejecución de Proyectos hasta el 30 de Abril de 2021.**

**Rendición de Aporte Municipal hasta el 31 de Mayo de 2021**

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Fortalecer la unidad y participación entre los vecinos y Organizaciones, mediante la concertación de ideas en pro de proyectos.
2. Contribuir a la implementación de proyectos innovadores generados, diseñados y gestionados por organizaciones de Llanquihue, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización.
3. Optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, empleados en la solución de los problemas que aquejan a la comunidad u organizaciones.
4. Estimular la capacidad de gestión y administración de dichos recursos en el ámbito comunitario, colaborativas barriales.

## **III.- DENOMINACIÓN.**

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) está orientado a apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, presentados por las Organizaciones Comunitarias Territoriales y funcionales de la Comuna de Llanquihue, con Personalidad Jurídica Vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales. Consiste en un **Fondo Concursable, no reembolsable (no se devuelve)**, financiado con recursos del presupuesto municipal y cofinanciamiento de las propias organizaciones postulantes. Está destinado a financiar pequeños proyectos ideados y auto gestionados por los representantes de organizaciones comunitarias, de la comuna mandatados por sus bases.



A).- No podrán participar en este proceso Organizaciones ya beneficiadas durante el año 2019, que no hayan rendido.

B).- Bomberos, Iglesias, APNI, Cruz Roja, Becas, Educación, Salud, no podrán participar en FONDEVE.

El presupuesto disponible es de \$20.000.000.- para este primer llamado y los proyectos que se podrán financiar con un tope de 66 organizaciones.

#### **IV. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:**

1.- Todo proyecto deberá considerar obligatoriamente un cofinanciamiento propio de la organización. Este deberá ser en dinero, correspondiendo como mínimo al 10% del valor total de cada proyecto, el cual deberá ser formalizado mediante carta compromiso y demostrado en la cuenta de la Organización.- (Declaración Jurada Simple – Anexo 1.). Dicho

2.- Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único (tamaño oficio), que será proporcionado en el municipio por la Dirección de Desarrollo Comunitario, (Erardo Werner N°450), desde las 8:30 – 13:00 hrs. **El retiro de las bases será desde día 18 de Enero de 2021, hasta el día 29 de Enero de 2021.** Dicho Formulario estará disponible en el sitio oficial de la municipalidad [www.llanquihue.cl](http://www.llanquihue.cl) o podrá ser solicitado al mail: [fondeve@llanquihue.cl](mailto:fondeve@llanquihue.cl)

3.- Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de Llanquihue.

4.- El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.

5.- Todo proyecto está bajo la responsabilidad obligatoria del presidente, en su calidad de representante legal de la Organización Vecinal, y otro miembro del directorio de la misma.

6.- Los proyectos de infraestructura, deben considerar obras solamente en terreno de uso autorizado sean estos: municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público, lo cual deberá ser debidamente acreditado presentando el Comodato, Escritura o Permiso de Uso, según corresponda.

7.- Las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Comuna de Llanquihue, deberán tener Personalidad Jurídica **con seis meses mínimos de antigüedad** al momento del cierre del proceso de postulación.

8.- Se deberá tener un **mínimo de 10 socios para las Funcionales y 15 socios para las territoriales**, como beneficiarios directos del Proyecto FONDEVE, consignando, nombre, dirección, cedula de identidad, teléfono y firma. (Anexo N° 2).

NOTA: En el caso, de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Comuna de Llanquihue, que se encuentren con la personalidad jurídica vencida y tengan rendiciones pendientes y no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Receptoras de Fondos públicos, al momento del cierre del proceso de postulación, es decir, **el día 29 de Enero 2021 hasta las 13:00hrs, quedaran fuera de bases**, por lo tanto sus proyectos NO serán evaluados.



### **Documentación Requerida Según Reglamento Municipal N°V1.1:**

- a) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y de la Directiva vigente.
- b) Certificado de inscripción de la Institución en el Registro de receptores de fondos públicos. ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- c) Fotocopia del Rut de la Organización.
- d) Fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal de la Organización (Presidente), además cedula de Identidad del Tesorero y Secretario (a).
- e) Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista, acreditando en ella el cofinanciamiento del 10% del Valor total del proyecto.- (Ahorro o deposito en cuenta que considere al menos el 10% de lo solicitado.)
- f) Firmar Carta de compromiso consignando cofinanciamiento del 10% de lo solicitado a la Municipalidad de la institución en Dinero (Completar ANEXO 1).
- g) Acta de Asamblea Extraordinaria, realizada por la Organización, en la cual los miembros (socios) conocen y aprueban la presentación del proyecto, adjuntado copia de registros de socios actualizado.- (copia libro registro de socios)
- h) Nomina en original de un mínimo de 10 socios (para las Funcionales) y 15 socios (para las territoriales), como beneficiarios directos del Proyecto FONDEVE, consignando, nombre, dirección, cedula de identidad, teléfono y firma. (Anexo N° 2).
- i) Documento que autorice el uso del lugar donde se efectuaran la inversión en infraestructura, comodato, escritura o permiso de uso, según corresponda.
- j) Un presupuesto elaborados por contratistas en el caso de Proyectos postulados en las Áreas de Inversión **C, E y F**, consignando los costos tanto de materiales como de mano de obra. Los Contratistas deben tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, y deberán emitir Facturas para acreditar gastos por los trabajos ejecutados, en la modalidad obra vendida. Los Contratistas no deben estar emparentados por ninguna línea con los Directores de la organización, idealmente externos a la Junta de Vecinos u Organizaciones funcionales. En el caso que corresponda los presupuestos deben contener todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto; (planos, costos de materiales, especificaciones técnicas, además de los permisos que correspondan, Dirección de Obras Municipales.
- k) En el caso de Inversiones en Equipamiento: Se deberá acreditar tenencia o cesión de espacio físico por parte de la organización donde serán albergados los bienes, todo lo anterior con su respectiva documentación. (comodato, escritura, o documento notarial de sesión de espacio.) Una cotización por cada uno de los ítems.
- l) En el caso de Inversiones en Implementación: Se deberá indicar y acreditar Dirección de algún integrante de la Directiva en donde sean albergados los bienes.- (Presidente, Tesorero o Secretario(a))
- j) En el caso de la contratación de monitores será responsabilidad de la Organización solicitar curriculum vitae, Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad en el caso que corresponda, los cuales deben ser adjuntados en los sobres de los proyectos postulados.

Nota: En todas las líneas a postular se deberá adjuntar una cotización.-



**ADMISIBILIDAD:** La admisibilidad de los proyectos estará dada por el cumplimiento estricto de la documentación solicitada. LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACION SERÀ CAUSAL DE LA NO ADMISIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO. NO SERA CONSIDERADO. NO SE RECIBIRÁN PROYECTOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO. LOS ANTECEDENTES NO SERAN DEVUELTOS.

**V.- PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR:**

- A. Fortalecimiento Organizacional:** (Talleres, Charlas, Capacitación, Seminarios, y equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad, **bajo Contexto COVID19**)
- B. Implementación y/o Equipamiento Comunitario:** Adquisición de Muebles y equipamiento para funcionamiento de sus actividades (mesas, sillas, escritorios, electrónica y línea blanca, menajes, vajillas, electrodomésticos, equipos de amplificación, los que deberán permanecer en el lugar acreditado de la respectiva Organización para posterior fiscalización. (Comodato, escritura, o documento notarial de sesión de espacio.)
- C. Inversión en Infraestructura Física y Mejoramiento Urbano:** Reparación, mejoramiento y ampliación de sedes, Cierre perimetral, Construcción de Muros de Contención, reparación, construcción de escalas y barandas para minusválidos en sede social. (Escritura de Comodato)
- D. Inversión en Prevención de Emergencias:** Compra de motobombas para inundación por lluvias, conos, trajes de aguas, equipos de comunicación (radios VHF), etc.
- E. Medio Ambiente:** Implementación, mejoramiento o habilitación de Áreas Verdes (Plazas), instalación de Juegos infantiles, Arborización, paseos y Miradores, etc. (**presentar documento que obras entregue, si corresponde la intervención**)
- F. Seguridad Ciudadana:** Instalación y mejoramiento de Instalación de señalética vial, resaltos, refugios peatonales, etc. (documento respaldante del Departamento de tránsito de la Municipalidad de Llanquihue)
- G. Esparcimiento Ciudadano:** Desarrollo Personal, Técnicas Manuales, gimnasia, baile, yoga, ciclos de cine, teatro, eventos culturales, festivales de la voz, murales, entre otros, **bajo Contexto COVID19.**
- H. Implementación Deportiva:** Compra de equipo deportivos, etc.
- I. Línea de prevención Covid-19:** Adquisición y compra de elementos de prevención COVID19; Mascarillas, alcohol gel, termómetro, entre otros, para el correcto funcionamiento de actividades de la organización.
- J. No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:**
  - 1.- Honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones.
  - 2.- Pago de deudas de la organización.
  - 3.- Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, cables, internet, etc.).
  - 4.- Gastos de alimentación
  - 4.- Viajes ni paseos.

Quienes hayan programado la remuneración de recursos humanos, deberán contratar a quien(es) se propuso al momento de postular el proyecto. Sólo en casos muy justificados, y con previa autorización del DIDECO o de quien lo subroga en su momento, esta(s) persona(s) podrá(n) ser reemplazada(s)



**Todo aquel proyecto que no esté en las bases no será admisible.**

#### **VI.- FINANCIAMIENTO:**

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), financiará proyectos por un monto máximo de \$ 300.000.- a las Organizaciones beneficiadas.

#### **VII. DIFUSION**

La difusión se realizará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, radio local, Pagina Web y Facebook de la Municipalidad de Llanquihue, con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones territoriales, funcionales de nuestra Comuna.

#### **VIII.- ENTREGA DE BASES, FICHA DE POSTULACION, CONSULTAS Y POSTULACIONES**

La entrega de bases se llevara a cabo a partir del **día 18 de Enero de 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021**, en horarios de 09:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Comunitario Ubicada en Erardo Werner 450, además podrán ser descargadas de la página web. [www.llanquihue.cl](http://www.llanquihue.cl) y solicitadas al correo [fondeve@llanquihue.cl](mailto:fondeve@llanquihue.cl)

#### **I.X JORNADAS DE CAPACITACION.**

1.- Se establecerá una jornada de capacitación vía Zoom y se publicara capsula Informativa en las redes oficiales de la Municipalidad (pagina web y facebook) dando a conocer los principales alcances de las presentes bases , con el objeto de que las organizaciones que así lo estimen conveniente, participen en fortalecer la gestión de postulación de sus respectivos proyectos. La jornada de capacitación se realizará el día lunes 18 de Enero de 2021 a las 19.00 horas. El link de dicha actividad será comunicada a las organizaciones y publicada en la pagina web institucional del municipio.-

2. Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica en el municipio en la Dideco, instancia en la que se aclararán los procedimientos establecidos en las bases del concurso y se orientará respecto a la formulación de los proyectos en horarios de **09:00 a 13:00 horas hasta el día 26 de Enero de 2021.**

#### **X. POSTULACION**

La Recepción de proyectos se realizará en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, hasta el **día 29 de Enero de 2021 hasta las 13,00 hrs.**, fecha de cierre impostergable de las postulaciones.

**1.- La postulación de los proyectos deberá presentarse en el formulario correspondiente, en tamaño oficio, escritos en computador o letra imprenta Legible y adjuntar toda la documentación requerida. Cada sobre o carpeta debe contener el Nombre del Proyecto y Nombre de la Organización postulante.**

2. No se podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad, organización y/o el desarrollo de la comuna.

3.-. Los proyectos deberán ser presentados en tres ejemplares: (el original y dos copia en sobre cerrado), además de una copia para el interesado.

4.- En el proyecto presentado deberá existir concordancia entre el Monto Solicitado y la sumatoria del detalle de Ítem de Gastos, de acuerdo a las cotizaciones y/o presupuestos presentados.



**5.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, oficina de organizaciones comunitaria, entregar la ESCALA DE EVALUACION Y LAS PONDERACIONES, que correspondan para el trabajo de la comisión interdepartamental y multidisciplinaria. Instrumento sobre el cual regirán las evaluaciones correspondientes.**

6.- Las organizaciones sólo podrán postular proyectos una vez al año.

## **XI.- DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

La Ilustre Municipalidad de Llanquihue, designará a funcionarios de la Corporación Edilicia encargados de supervisar la adecuada ejecución de los proyectos seleccionados y posteriormente procederá a la evaluación respectiva de los mismos.

### **A.- EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas.

Primera etapa:

**Pre-evaluación:** según cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases y el análisis de rendiciones de cuenta presentados al municipio. (Admisibilidad).

**Segunda etapa:** Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos considerados admisibles a cargo de una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de profesionales municipales, según sea el tipo de proyecto. Esta comisión estará compuesta por un funcionario de la DIDECO, un Funcionario de la Dirección de Obras Municipales, un Funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, un Funcionario de la Secretaria Municipal de Planificación (SECPLAN), un Funcionario del Departamento Jurídico, un Funcionario del Departamento Social, un Funcionario Departamento de Medio Ambiente.-

Esta comisión tendrá la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que así se estime conveniente.

El estudio de cada proyecto estará guiado por la evaluación de factibilidad y viabilidad, de sus costos/eficiencia y de compatibilidad según una pauta de evaluación diseñada para tal efecto.

**Tercera etapa:** La comisión técnica informará al Sr. Alcalde de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación para la votación final de aprobación en Sesión del Honorable Concejo Municipal. Los plazos considerados para el proceso deberán estar enmarcados en los siguientes meses:

- a) **Postulación:** Desde el día 18 de Enero al 29 de Enero de 2021, hasta las 13:00.
- b) **Admisibilidad:** Desde el día 01 de Febrero hasta el 05 de Febrero de 2021.
- c) **Evaluación de factibilidad:** Desde el 08 de Febrero al 10 de Febrero del 2021, y participan en este proceso los integrantes de la segunda Etapa.
- d) **Adjudicación:** del 11 al 12 de Febrero 2021.
- e) **Entrega de cheques:** Del 22 al 26 de Febrero de 2021 (Horario por confirmar)

**Nota:** Los plazos regiran siempre y cuando la contingencia nacional, regional y local lo permitan.

### **A) RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:**

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:



1. El aporte municipal será entregado a la directiva de la organización, en un cheque a nombre de la institución, previa firma de un Convenio de Transferencia de Fondos, entre el representante legal de la organización y el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue.
2. El convenio, en él se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de la inversión de los recursos asignados, sus costos, tiempo de ejecución, fiscalización durante el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
3. El cheque, una vez entregado a la organización cuenta con 5 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria, que deberá estar ya aprobada por la institución financiera en su caso. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales, R.U.T o de otras organizaciones.
4. La Ilustre Municipalidad de Llanquihue, no se hará responsable por pérdidas, robo o vencimiento de éste documento. Será responsabilidad de la organización gestionar ante el Banco el procedimiento que establece la Ley de cheques en caso de robo, extravío o hurto, con comunicación escrita a Tesorería Municipal y copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para toma de conocimiento adjuntando los medios de prueba necesarios.
5. Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la Sesión en la cual el H. Concejo Municipal que acordó su aprobación.
6. Fiscalización: Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización podrá ser supervisada y fiscalizada por funcionarios de la Municipalidad.-
7. Rendición de cuentas: Una vez ejecutado el proyecto, la organización deberá efectuar Rendición de Cuentas de los fondos entregados por el municipio, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento de Finanza y Control. sin embargo, también será posible otorgar una ampliación de plazo para la rendición, previa recepción de la solicitud por parte de la organización, esta prórroga no podrá ser mayor a 30 días según artículo 23 del Reglamento de Subvenciones.
8. La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la municipalidad a través de la Oficina de Partes, en tres ejemplares, Dirigido al Departamento de Administración y Finanzas.
9. Una copia de la rendición recepcionada por Oficina de Partes, también deberá enviarse a Dideco, para su archivo y control, quedando la otra copia para la organización.
10. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas originales, boletas), que respalden los gastos ocasionados por concepto de la ejecución del proyecto. Se aceptarán sólo facturas y/o boletas de honorarios, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.
11. Boletas de honorarios y/o servicios. En el caso que la organización haya contratado un profesional, será obligación de la misma retener el impuesto del 10%, y al momento de presentar la Rendición de Cuentas, deberá adjuntar el formulario del S.I.I., comprobante cancelado y timbrado por el Banco en el cual conste que se realizó el pago de dicho impuesto. No obstante, si la organización decide no retener el impuesto, el profesional contratado deberá declararlo y cancelarlo, aunque no esté reflejado en la boleta. Para una u otra opción, debe formalizarse un acuerdo escrito previo entre las partes.
12. Todos los documentos que acrediten gastos realizados con cargo al FONDEVE deben ser de fecha posterior a la fecha de decreto que apruebe el otorgamiento de la Subvención art. 21 Reglamento de Subvenciones.



13. Conclusión o término del Proyecto: Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda, por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) y aprobación de la respectiva Rendición de Cuentas de los recursos otorgados a la organización.

14. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en período de supervisión o auditoría del proyecto o cuando éste no sea ejecutado por la Junta de Vecinos u Organización Funcional en los términos en que fue aprobado.

15. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a ésta a través de Tesorería Municipal, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.

16. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos, deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.

17. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.

18. El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

## **B) CRITERIOS DE PRIORIZACION:**

### **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD TECNICA:**

<b>TABLA DE PONDERACIONES</b>			
<b>AMBITOS</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>PUNTOS</b>
Coherencia y Pertinencia	Proyectos que consideren una relación directa entre los objetivos, actividades del proyecto y los resultados esperados con la entrega de recursos.	Existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	Hasta 60
		No existe coherencia ni pertinencia en todos los puntos.	0
Impacto Social	Los efectos que generen en los beneficiarios como resultado del proyecto.-	Existen efectos que generen las propuestas	Hasta 20
		NO Existen efectos que generen las propuestas	0
Cobertura Social	Población o personas directa e indirecta alcanzadas o beneficiadas por el Proyecto.	Existe cobertura	Hasta 20
		No existe Cobertura	0

**TOTAL DEL PROYECTO PUNTAJE MAXIMO: 100 PUNTOS**

## **XII.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos serán revisados y evaluados por la Comisión Técnica Municipal, con propuesta al Alcalde y posterior presentación para votación y aprobación final del honorable Concejo Municipal para su posterior entrega.



### **XIII.- RESULTADOS:**

Los resultados de las postulaciones se notificarán por los medios de uso oficial a cada una de las organizaciones y/o a través de otros medios.

**La entrega de los recursos se realizará del 22 al 26 de Febrero de 2021, en horario por confirmar.**

### **XIV.- DE LA PUBLICIDAD:**

La organización beneficiada por el FONDEVE, deberá realizar la difusión que la Municipalidad estime para el conocimiento cabal de la comunidad de este beneficio y de la organización.